ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2019-MDC/CM

QUE CONSTITUYE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (OMAPED)

Cajacay 04 de marzo de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

CONSIDERANDO

Que, el articulo 2.2° de la Constitución Política del Perú, establece que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

Que, son funciones de las municipalidades el promover e impulsar a través de los órganos competentes, las acciones destinadas a proporcionar a la ciudadanía el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades de empleo ,salud, abastecimiento, educación, transporte y comunicación.

Que, el inciso 2.4°del artículo 84° de la Ley Orgánica de las municipalidades ley n°27972, precisa que las municipalidades tienen como función principal organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que el artículo 70° de la ley N°27050, ley general de la persona con discapacidad y el artículo 79° de su reglamento prescriben que las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad –OMAPED y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que la 38° Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019 establece que los gobiernos locales están obligados a utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos ,planes, programas y servicios que por ley deben realizar las oficinas municipales de atención a la persona con discapacidad.

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Reglamento de Organización interior de la Municipalidad Distrital de Cajacay a fin de incorporar como área dependiente de la dirección de desarrollo humano, la oficina municipal de atención a las personas con discapacidad.

ARTICULO 2°.- La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad tiene como finalidad el fomentar la integración, promoción y participación de las personas con discapacidad y de sus organizaciones apoyándolos en el ámbito laboral, cultural, social, educativo, deportivo y otros.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la oficina de administración y a las oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUES Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
PROV. BOLOGNESI REGION ANCASH
ALCALDE
Juan Manuel Castillo Luna
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
V° B°
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2019-MDC/CM

Cajacay, 04 de marzo del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 005-2019 del Concejo de la Municipalidad Distrital de Cajacay, celebrada a los 04 días del mes de marzo del 2019, en la Estación de Despacho se dio lectura al OFICIO N°0182-2019-DP/OD-ANC,....Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el máximo órgano colegiado del Concejo Municipal del gobierno local de Cajacay, tienen atribuciones para emitir Mociones y Acuerdos sobre decisiones referidos a asuntos específicos de interés público, vecina o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria N° 005-2019 del Concejo de la Municipalidad Distrital de Cajacay, celebrada a los 04 días del mes de marzo del 2019, en Estación de Despacho se dio lectura al OFICIO N°0182-2019-DP/OD-ANC, de fecha 01 de marzo del 2019, presentado por la Sra. Rina Karen Rodríguez Lujan Jefa de la Oficina Defensorial de Ancash, quien solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal para la constitución de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 005-2019, celebrada a los 04 días del mes de marzo del 2019, por UNANIMIDAD; se,

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.-. APROBAR, la Ordenanza Municipal N°006-2019-MDC/A, para la constitución de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General de esta entidad edil, hacer de conocimiento del presente acuerdo al Gerente Municipal, como a las diversas áreas de esta Entidad Edil sobre el presente acuerdo aprobado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
PROV. BOLOGNESI - REGIÓN ANCASH
Juan Manuel Castillo Luna
ALCALDE

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/02/2019 14:57:35

DEFENSORIA DEL PUEBLO

"Año internacional de las lenguas indígenas"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
MESA DE PARTES
RECIBIDO
01 MAR 2019
HORA: 10:05 AM Folios: 02
N° de Registro: 228 Firma:

Oficio Nº 0182-2019-DP/OD-ANC

Huaraz, 11/02/2019
Exp. SID Nº 0136-2019-0226

Señor
Juan Manuel Castillo Luna
Alcalde
Municipalidad Distrital de Cajacay
Cajacay - Bolognesi.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, transmitirle la preocupación de la Defensoría del Pueblo en relación a la falta de implementación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) correspondiente a su localidad.

En atención a lo dispuesto por el artículo 162º de la Constitución Política del Perú y el artículo 1º de la Ley Nº 26520, la Defensoría del Pueblo tiene como funciones defender los derechos fundamentales de la persona y de la comunidad; así como supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración pública y la adecuada prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Al respecto, se ha advertido que su Municipalidad –hasta la fecha– no cuenta con OMAPED, incumpliendo normas como el artículo 70º de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y el artículo 79º de su Reglamento, que establecen que las municipalidades deben contemplar dentro de su presupuesto los recursos necesarios para crear e implementar las OMAPED.

Sumado a ello, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal viene asignando el 0,5% del presupuesto institucional de las municipalidades con la finalidad de financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley las OMAPED deben realizar.

Existe la necesidad de una pronta implementación de esta oficina y sus servicios con el fin de promover los derechos de las personas con discapacidad, desarrollar actividades e implementar programas que contribuyan a la inclusión de esta población altamente vulnerable en su comunidad.

Con el fin de coadyuvar en este proceso, remito a usted un modelo de ordenanza para la creación de la OMAPED en su localidad. Asimismo, solicito a usted nos informe en el plazo de quince (15) días hábiles de las medidas que ha adoptado para cumplir con la obligación de creación e implementación de su OMAPED, estableciendo plazos para realizar cada acción.

En la confianza de la acogida a la recomendación, le expreso mi consideración personal.

Atentamente,

Rina Karen Rodríguez Luján
JEFA
OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

RKRL/jara

OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

Jr. Damaso Antúnez Nº 683 - Plazuela de Belén, Huaraz
Jr. Enrique Palacios Nº 112-120, Chimbote
www.defensoria.gob.pe

Telefax (043) 427491 – Cel. 994536739
Telefax (043) 329678 – Cel. 945084099
e-mails: odancash@defensoria.gob.pe – machimbote@defensoria.gob.pe

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006- 2019/A

QUE MEDIANTE EL PRESENTE EL SR. JUEZ DEL DISTRITO DE CAJACAY- BOLOGNESI-ANCASH HACE CONSTAR LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006- 2019-MDC/A, "QUE CONSTITUYE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (OMAPED)".

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 44 INC. 3) DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972

ASIMISMO LAS NORMAS MUNICIPALES RIGEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, SALVO QUE LA PROPIA NORMA POSTERGUE SU VIGENCIA POR LO QUE NO SURTEN EFECTO LAS NORMAS DE GOBIERNO MUNICIPAL QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE LA PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN.

11 DE MARZO DEL 2019

ATENTAMENTE

JUZGADO DE PAZ
1er ACCESITARIO
BOLOGNESI

DNI: 31527616